



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 22 - 2013-FONCODES/DE

Lima,

8 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 151-2013-MIDIS/FONCODES/UA, Proveído de la Dirección Ejecutiva en el Memorando N° 151-2013-MIDIS/FONCODES/UA y Memorando N° 137-2013-MIDIS/FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 151-2013-MIDIS/FONCODES/UA, la Unidad de Administración manifiesta a la Dirección Ejecutiva que teniendo en cuenta la cantidad de procesos programados en el PAC 2013, consideran conveniente se le deleguen las funciones para aprobar expedientes de contratación, suscribir contratos y demás facultades que se consideren necesarias y delegables de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Proveído consignado en el Memorando N° 151-2013-MIDIS/FONCODES/UA, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución respectiva;

Que, mediante Memorando N° 137-2013-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente lo señalado por la Unidad de Administración;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, concordante con el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. Asimismo, establece que el Titular de la Entidad, podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de la nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento;

Que, el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, establece en los numerales r) y m) de la Descripción de Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad de ejercer las competencias y facultades atribuidas al titular de la Entidad en la normativa vigente de Contrataciones del Estado, así como de delegar las facultades que considere pertinentes, en el marco de sus atribuciones;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS.



SE RESUELVE:

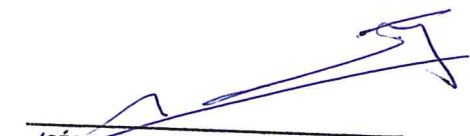
Artículo 1°.- Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración de FONCODES, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias:

- a) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección, siendo responsable de dichos procesos.
- b) Aprobar las Bases de los procesos de selección.
- c) Establecer el valor referencial en los procesos de selección.
- d) Suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de procesos de selección y de las exoneraciones.
- e) Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
- f) Efectuar las comunicaciones que deban realizarse a las diferentes Entidades Públicas y/o Privadas, en aplicación de la normatividad vigente sobre contratación estatal.

Artículo 2°.- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración de FONCODES, dará cuenta, mensualmente, al Director Ejecutivo de FONCODES, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración, disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES, así como su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

